

LEY 10.938

**Declarándose de Utilidad Pública y Sujetos a expropiación los
Inmuebles ubicados en el partido de San Vicente**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con
fuerza de

LEY

Art. 1º - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubi-
cados en el partido de San Vicente, designados catastralmente como: Circunscripción
II, Sección A, Manzana 51-u, Parcelas 3, 4, 16, 17, 20 y 23, Partidas 65.884, 65.885,
65.897, 65.898, 65.901 y 65.904; e inscripto el dominio al Folio 657/60 del mismo
partido, a nombre de Ada Memey Bordsky de Robert y Horacio León Brodsky y/o de
quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Art. 2º - Los inmuebles a los que se alude en el artículo anterior, serán transferidos
a la Dirección General de Escuelas y Cultura, y destinados a la ampliación de la Escuela
Nº 5 "Jonas Salk", ubicada en "Villa Fortuna", partido de San Vicente.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado
con cargo al Presupuesto vigente, Carácter 2, Jurisdicción 09, Unidad de Organización
1, Ítem 05, Finalidad 4, Función 02, Programa 05, Sección 2, Sector 06, Partida Prin-
cipal 10, Partida Parcial 1.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos
Aires, en la ciudad de La Plata, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos
noventa.

OSVALDO JOSE MERCURI
Manuel Eduardo Isasi
Secretario de la C. de DD.

LUIS MARIA MACAYA
Julio Alfredo Guma
Secretario del Senado

Registrada bajo el número diez mil novecientos treinta y ocho (10.938).

A. O. Plsano

DECRETO 2.799 - La Plata, 2-8-90

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archí-
vesc.

CAFIERO
C. R. Alvarez